Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

2 messages

Olga Useche <ouseche@mejia.com.co> Wed, Mar 1, 2017 at 5:43 PM
To: contratacion2016@icfes.gov.co
Cc: ouseche@mejia.com.co

Bogotá D.C., 1 de marzo de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES-

Ciudad

Ref: Invitación abierta ICFES IA-001-2017. Observaciones Informe de evaluación.

Respetados Señores:

Por medio de la presente y estando dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación de la referencia, me permito realizar las siguientes observaciones al informe de evaluación publicado el 27 de febrero. (Ver adjuntos).

Agradezco la atención prestada.

JAIME FRANCISCO TORRES ROMERO

REPRESENTANTE LEGAL

MEJÍA ASOCIADOS S.A.S

6 attachments

OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN.pdf
673K

FACTURAS CONTRATO 160 CERTIFICACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA.pdf
1912K

Certificado de antecedentes Angie Martinez.pdf
68K

TARJETA PROFESIONAL ANGIE MARTINEZ.pdf
382K

CEDULA ANGIE.pdf
408K

CTO-160-2014 MEJÍA ASOCIADOS S A S - 1.pdf
489K

Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co> Thu, Mar 2, 2017 at 9:11 AM
To: Ilba Cardenas <icardenas@icfes.gov.co>, Jimmy Alexander Lugo Guerrero <jlugo@contratista.icfes.gov.co>, David Lamprea <dlamprea@contratista.icfes.gov.co>

[Quoted text hidden]

6 attachments

OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN.pdf
673K

FACTURAS CONTRATO 160 CERTIFICACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA.pdf
1912K

Certificado de antecedentes Angie Martinez.pdf
68K

TARJETA PROFESIONAL ANGIE MARTINEZ.pdf
382K

CEDULA ANGIE.pdf
408K

CTO-160-2014 MEJÍA ASOCIADOS S A S - 1.pdf
489K

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES-
Ciudad

Ref: Invitación abierta ICFES IA-001-2017. Observaciones Informe de evaluación.

Respetados Señores:

Por medio de la presente y estando dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación de la referencia, me permito realizar las siguientes observaciones al informe de evaluación publicado el 27 de febrero:

1. El informe de evaluación financiera señala que no adjuntamos los documentos del revisor fiscal, sin embargo dichos documentos se encuentran a folios 18,19 y 20 de nuestra propuesta. Adjuntamos en todo caso nuevamente dichos documentos.

2. El informe de evaluación técnica señala respecto a la experiencia del proponente lo siguiente:

- El contrato suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional no cumple porque "*no hay descripción de eventos ni fechas de estos (folio 27 al 29)*"
- El contrato suscrito con Mejia Markting US INC "*No cumple con el número de asistentes a los eventos (folio 32).*"

Al respecto resaltamos que el pliego de condiciones definitivo no exigía que en cada una de las 3 certificaciones se señalara descripción de eventos, fechas o números de asistentes. Para la experiencia especifica el pliego solicitó hasta 3 certificaciones de contratos cuyo objeto fuera la prestación de servicios de logística y SOLO EN UNO DE ELLOS se debía demostrar la replicación de actividades en diferentes municipios de Colombia con aforos superiores a 100 personas cada uno. Así lo estableció el pliego de condiciones:

"El proponente deberá acreditar experiencia demostrada mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados (terminados) al cierre del presente proceso de selección, ***las cuales tengan como objeto la prestación de servicios de logística a nivel nacional****, ejecutados en los últimos tres (3) años con entidades públicas o privadas y cuyo valor sumado antes de IVA sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.*

Con las certificaciones que se presenten para acreditar el servicio de logística se deberá demostrar ***por lo menos una certificación*** *de realización de eventos a nivel nacional que contengan la replicación de actividades en diferentes municipios de Colombia con aforos superiores a cien (100) personas en cada una (Se deberá acreditar que el mismo evento se realizó en un mínimo de seis diferentes municipios o tres eventos con los mismos parámetros en forma simultánea).*" (negrilla fuera de texto)

Por lo tanto, con la certificación expedida por AX MARKETING S.A.S. se cumple con la exigencia sobre que una de las certificaciones contenga la replicación de actividades en diferentes municipios con aforos superiores a 100 personas y ni la certificación del Ministerio de Defensa ni la certificación de Mejia Markting US INC deben entonces señalar descripción de eventos, fechas o aforos. Basta con que se demuestra que en las mismas se realizaron eventos a nivel nacional, lo cual específicamente se señala en la certificación de Mejia Markting US INC y respecto a la certificación del Ministerio de Defensa Nacional, adjuntamos a la presente el contrato y algunas facturas, documentos con los que se demuestra, repito, que se realizaron eventos a nivel nacional.

3. El informe de evaluación señala que el gerente de cuenta no cumple porque le falta la especialización. Al respecto es importante aclarar que el pliego de condiciones exigió para el gerente de cuenta "*Especialización: en comunicación organizacional, gerencia de proyectos* ***o experiencia laboral adicional a la mínima requerida en 36 meses.***" (negrilla fuera de texto)

Por lo tanto el gerente de cuenta podía no contar la especialización siempre que tuviera mínimo 8 años de experiencia (5 años de la experiencia mínima requerida mas 3 años correspondientes a los 36 meses exigidos por no contar con la especialización). Teniendo en cuenta que la persona que presentamos para el cargo de gerente de cuenta tiene experiencia de 8 años y dos días (14 meses y 29 días de experiencia en Produx y 81 meses

y 4 días de experiencia en Mejía Asociados), cumple con lo exigido en el pliego de condiciones.

Con base en lo anterior, solicitamos entonces se modifique el informe de evaluación y se señale que MEJIA ASOCIADOS S.A.S. cumple con los requisitos habitantes financieros y técnicos y se proceda a calificar nuestra propuesta.

No siendo otro el objeto de la presente me suscribo atentamente,

JAIME FRANCISO TORRES
Representante Legal
MEJIA ASOCIADOS S.A.S.

MEJIA ASOCIADOS S.A.S.

Nit: 802.013.501-4
Carrera 7 No. 156-78 piso 17 Torre 2. Bogotá - Colombia
PBX: 2576186 Fax: 6231206

FACTURA DE VENTA No. 11226

FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO
2014-11-18	2014-12-18

COMPRADOR: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
NIT: 899999003-1
DOMICILIO: CARRERA 54 No. 26 - 25 CAN BOGOTA
CLIENTE:
NIT:
No. Orden: MA-931-2014

SOMOS REGIMEN COMÚN
FACTURACIÓN POR COMPUTADOR DIAN FORMULARIO 18762000808923
VIGENCIA 24 MESES DEL 14001 AL 17000 16 sep 2016
SOMOS RESPONSABLES DEL IVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA 7310 - TARIFA ICA BOGOTÁ 9.66 X MIL
ACTIVIDAD ECONÓMICA 302 -TARIFA ICA BARRANQUILLA 9.6 X MIL
LA PUBLICIDAD ESTA EXENTA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE SEGÚN ART. 6 DECRETO 1512/85

CONCEPTOS	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
Conceptos correspondientes a:			
- EVENTO JUEGA POR LA VIDA SEGUNDO SEMESTRE 2014 - 22 MUNICIPIOS	1	562,603,462.00	562,603,462.00

AUTORRETENEDORES, Res DIAN 004697
Abril 26/2011. Favor abstenerse de practicar retención en la fuente y retención CREE.
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.

CUENTA PARA CONSIGNAR:
BANCO DE BOGOTA
CTA No: 173361809 Corriente

VALOR NETO	562,603,462.00
VALOR IVA	90,016,554.00
VALOR TOTAL	652,620,016.00

SUMA EN LETRAS: SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DIECISEIS PESOS M/C

Suma que el comprador se compromete a pagar a la orden del vendedor así: PAGUESE 30 DIAS
En caso de mora en el pago el comprador reconocerá intereses de mora a la tasa máxima legal y el tenedor podrá exigir el pago de toda la obligación conforme al Art. 69 de la Ley 45 de 1990.

Aceptada por el comprador

Firma CC. Junger Soler Coronel
Si dentro de los cinco (5) días hábiles al recibo de esta factura, no ha sido devuelta se da por aceptada.
Favor girar cheque a nombre de: MEJIA ASOCIADOS S.A.
18 Nov/2014
Hora: 13:35 P

Librada por el vendedor

Firma CC.

MEJIA ASOCIADOS S.A.S.

Nit: 802.013.501-4
Carrera 7 No. 156-78 piso 17 Torre 2. Bogotá - Colombia
PBX: 2576186 Fax: 6231206

FACTURA DE VENTA No. 11427

FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO
2014-12-22	2015-01-21

COMPRADOR: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
NIT: 899999003-1
DOMICILIO: CARRERA 54 No. 26 - 25 CAN BOGOTA
CLIENTE:
NIT:
No. Orden: MA-1143-2014

SOMOS REGIMEN COMÚN
FACTURACIÓN POR COMPUTADOR DIAN FORMULARIO 18762000699923
VIGENCIA 24 MESES DEL 14001 AL 17000 16 sep 2016
SOMOS RESPONSABLES DEL IVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA 7310 - TARIFA ICA BOGOTÁ 9.66 X MIL
ACTIVIDAD ECONÓMICA 302 -TARIFA ICA BARRANQUILLA 9.6 X MIL
LA PUBLICIDAD ESTA EXENTA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE SEGÚN ART. 6 DECRETO 1512/85

CONCEPTOS	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
Conceptos correspondientes a:			
- LOGISTICA EVENTO ALTA PRODUCCION CAUCASIA	1	133,975,859.00	133,975,859.00

AUTORRETENEDORES, Res DIAN 004697
Abril 26/2011. Favor abstenerse de practicar retención en la fuente y retención CREE.
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.

CUENTA PARA CONSIGNAR:
BANCO DE BOGOTA
CTA No: 173361809 Corriente

VALOR NETO	133,975,859.00
VALOR IVA	21,436,137.00
VALOR TOTAL	155,411,996.00

SUMA EN LETRAS: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/C

Suma que el comprador se compromete a pagar a la orden del vendedor así: PAGUESE 30 DIAS
En caso de mora en el pago al comprador reconocerá intereses de mora a la tasa máxima legal y el tenedor podrá exigir el pago de toda la obligación conforme al Art. 69 de la Ley 45 de 1990.

Aceptada por el comprador

24/12/2014

Firma CC.

Si dentro de los cinco (5) días hábiles al recibo de esta factura, no ha sido devuelta se da por aceptada.
Favor girar cheque a nombre de: **MEJIA ASOCIADOS S.A.**

Librada por el vendedor

Firma CC.

MEJIA ASOCIADOS S.A.S.

Nit: 802.013.501-4
Carrera 7 No. 156-78 piso 17 Torre 2. Bogotá - Colombia
PBX: 2576186 Fax: 6231206

FACTURA DE VENTA No. 11429

FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO
2014-12-22	2015-01-21

COMPRADOR: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
NIT: 899999003-1
DOMICILIO: CARRERA 54 No. 26 - 25 CAN BOGOTA
CLIENTE:
NIT:
No. Orden: MA-1284-2014

SOMOS REGIMEN COMÚN
FACTURACIÓN POR COMPUTADOR DIAN FORMULARIO 18762000698923
VIGENCIA 24 MESES DEL 14001 AL 17000 18 sep 2015
SOMOS RESPONSABLES DEL IVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA 7310 - TARIFA ICA BOGOTÁ 9.66 X MIL
ACTIVIDAD ECONÓMICA 302 -TARIFA ICA BARRANQUILLA 8.6 X MIL
LA PUBLICIDAD ESTA EXENTA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE SEGÚN ART. 8 DECRETO 1512/85

CONCEPTOS	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
Conceptos correspondientes a:			
115007 - LOGISTICA EVENTO ALTA PRODUCCION ALGECIRAS	1	96,134,021.23	96,134,021.23

AUTORRETENEDORES, Res DIAN 004697
Abril 26/2011. Favor abstenerse de practicar retención en la fuente y retención CREE.
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.

CUENTA PARA CONSIGNAR:
BANCO DE BOGOTA
CTA No: 173361809 Corriente

VALOR NETO	96,134,021.23
VALOR IVA	15,381,443.36
VALOR TOTAL	111,515,464.59

SUMA EN LETRAS: CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO , CINCO NUEVE PESOS M/C

Suma que el comprador se compromete a pagar a la orden del vendedor así: PAGUESE 30 DIAS
En caso de mora en el pago el comprador reconocerá intereses de mora a la tasa máxima legal y el tenedor podrá exigir el pago de toda la obligación conforme al Art. 69 de la Ley 45 de 1990.

Aceptada por el comprador

22-12-14
V Bueno

Firma CC.

Si dentro de los cinco (5) días hábiles al recibo de esta factura, no ha sido devuelta o no ha sido aceptada.
Favor girar cheque a nombre de: MEJIA ASOCIADOS S.A.

Librada por el vendedor

Firma CC.

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

192987-T

ANGIE CAROLINA MARTINEZ RAMOS
C.C. 1013578742
RESOLUCION INSCRIPCION 1262 **FECHA 14/08/2014**
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 205245

194172

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.013.578.742
NUMERO

MARTINEZ RAMOS
APELLIDOS

ANGIE CAROLINA
NOMBRES

Angie Carolina Martinez
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAY-1986**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-MAY-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500115-47128881-F-1013578742-20040804 **02645**04216B 02 164705752

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	**160** - /2014 MDN-UGG-DA
	CONTRATANTE:	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTION GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**
	NIT:	**899.999.003-1**
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL	CONTRATISTA:	**MEJÍA ASOCIADOS S.A.S.**
	NIT:	**802.013.501-4**
	OBJETO:	Prestación de servicios de promoción, producción, planeación, organización y ejecución de eventos para el programa desarrollado por el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa Nacional.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	PLAZO:	Desde la aprobación de las garantías constituidas por el contratista previa expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero.
	VALOR:	Hasta la suma de **MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.180.000.000,00),** incluido I.V.A y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, lo que equivale a 1.915,58 S.M.M.L.V.

Bogotá D.C., 08 OCT 2014

Entre los suscritos, **KARINA LUCIA DE LA OSSA VIVERO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.740.633 de Corozal (Sucre), quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,** en su calidad de Directora Administrativa (E), designada para ejercer el cargo mediante Resolución No. 8239 del 26 de septiembre de 2014, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra el señor **JAIME FRANCISCO TORRES ROMERO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.430 expedida en Bogotá D.C., quién en calidad de Gerente General actúa en representación de **MEJÍA ASOCIADOS S.A.S.** identificada con Nit No. 802.013.501-4, constituida inicialmente como C. I. HANSA LTDA mediante escritura pública No. 5141 de la Notaria 5 de Barranquilla (Atlántico) del 29 de noviembre de 2000, inscrita el 28 de marzo de 2014 bajo el número 01821027 del libro IX. Por escritura pública No. 1261 de la Notaria 3 de Barranquilla (Atlántico) del 04 de junio de 2005, inscrita el 28 de marzo de 2014 bajo el número 01821051 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de C. I. HANSA LTDA por el de MEJIA ASOCIADOS S.A., y por Acta No. 01 de Asamblea de Accionistas del 24 de febrero de 2011, inscrita el 28 de marzo de 2014 bajo el número 01821073 del libro IX la sociedad cambió su nombre por el actual, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, de fecha 12 de agosto de 2014, quién para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios y

documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013. **b)** Que al momento de la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **13/2014 MDN-UGG-DA**, se contó con las respectivas apropiaciones presupuestales que respaldan el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se originó del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 13/2014 MDN-UGG-DA**, cuyo objeto fue contratar la: "*Prestación de servicios de promoción, producción, planeación, organización y ejecución de eventos para el programa desarrollado por el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa Nacional.*" **d).** Que en virtud de lo anterior mediante Acto Administrativo No. 50 de fecha 26 de septiembre de 2014, se adjudicó el presente contrato, al proponente **MEJÍA ASOCIADOS S.A.S.**, de conformidad con la oferta presentada el día 03 de septiembre de 2014, la cual hace parte integral del presente contrato. **e)** Que en consideración a todo lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Prestación de servicios de promoción, producción, planeación, organización y ejecución de eventos para el programa desarrollado por el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** deberá prestar los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en el **Anexo No. 1 "Anexo Técnico" del presente contrato**, el cual deberá suscribirse por las partes y avalarse por el jefe de la dependencia que solicitó la contratación o quien haga sus veces.

El Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado realiza entre otros los siguientes eventos:

a) **Eventos de Alta Producción:** aquellos encaminados a incentivar la desmovilización y difundir el mensaje de prevención de reclutamiento del Ministerio de Defensa Nacional, y así mismo legitimar la presencia del Estado, en los cuales asisten personalidades como el Señor Presidente de la República, el Señor Ministro de Defensa Nacional, y los comandantes de fuerza (Ejército, Armada y Fuerza Aérea)entre otras personalidades de la vida pública y en los cuales se requiera una alta producción en aspectos técnicos, apoyo a proyectos productivos y premios para la comunidad donde se realice el evento y en la cantidad y popularidad de los presentadores, artistas y personalidades que asistan para acercarse a la comunidad y difundir el mensaje que incentive la desmovilización y la prevención de reclutamiento ilícito.

b) **Eventos de Coyuntura (extraordinarios o de oportunidad):** son eventos que se dan como respuesta a novedades de orden público o político en aras de aprovechar la coyuntura para difundir el mensaje que incentive la desmovilización y la prevención de reclutamiento ilícito y también para que el mensaje llegue a los integrantes de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley y a sus familias y finalmente reafirmé la presencia y legitimación del Estado; estos eventos se caracterizan por requerirse de forma espontánea.

c) **Eventos de los Grupos de Apoyo al Comandante - G.A.C.:** son aquellos que buscan reforzar las campañas regionales y locales para difundir el mensaje que incentive la desmovilización y la prevención de reclutamiento ilícito focalizadas por los quince (15) Grupos

de Apoyo al Comandante (G.A.C.) que hacen parte de las Divisiones, Fuerzas de Tarea y Comandos Conjuntos que operan a lo largo y ancho del territorio nacional. Estos eventos cuentan con el apoyo de las autoridades locales y son utilizados también como medio alternativo para difundir el mensaje del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado. A requerimiento del supervisor delegado del contrato se pueden realizar eventos simultáneos en diferentes corregimientos, municipios, o ciudades del orden nacional.

d) **Eventos Internacionales:** Son aquellos, foros, conferencias, espacios, entre otros eventos internacionales que se realicen por fuera del territorio nacional relacionados con temas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Conflicto Interno, Desarrollo, Política Internacional, entre otros asuntos, en los cuales el Ministerio de Defensa Nacional considere relevante asistir para divulgar la política de Desarme, Desmovilización y Reintegración (D.D.R.) y el programa de Desmovilización con la participación de desmovilizados beneficiarios del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado, dando a conocer las historias de vida de los desmovilizados de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML) y el impacto a nivel nacional e internacional del Programa de Desmovilización."

e) **Eventos de Difusión:** son aquellos que buscan promulgar, difundir, divulgar y promover los objetivos, proyectos, planes, estrategias y demás asuntos propios del programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado así como la política de Desarme, Desmovilización y Reintegración (D.D.R.) tanto a las diversas entidades nacionales, como a la comunidad en general, a través de conferencias, foros, seminarios, talleres, simposios entre otros, dependiendo de la estrategia y requerimiento del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado.

CLÁUSULA TERCERA.- FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Defensa y Seguridad Nacional, en consecuencia el Contratista se compromete para con el Ministerio a suministrar los bienes y prestar los servicios contratados con las más altas condiciones de calidad y oportunidad. Al finalizar el contrato el Ministerio deberá haber obtenido el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales el valor del contrato es hasta la suma de **MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.180.000.000,00),** incluido I.V.A y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, lo que equivale a 1.915,58 S.M.M.L.V.

Se establecen como valores unitarios máximos de conformidad con la propuesta económica que obra a folios 65 y 66 de la oferta presentada, así:

ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR ELEMENTO INCLUIDO IVA
TARIMA 10 MT X 6 MT Y TECHO 10 MTROS X	1	$1

7 MTROS		
SONIDO PARA 5000 PERSONAS EVENTO MASIVO	1	$1
PANTALLA LED (6 PITCH) 4X3 MTS	1	$1
PLANTA ELÉCTRICA PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EVENTO	1	$764.550
CARPAS V.I.P DE 4X4 MTS	1	$1
BAÑOS PORTÁTILES	1	$1
SILLAS RIMAX	1	$1
VALLAS DE SEGURIDAD	1	$20.500
TROFEOS	1	$73.300

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios contemplados por el contratista se entienden firmes y fijos por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor máximo a pagar por evento será el resultado de multiplicar el valor unitario de cada ítem requerido por la cantidad de bienes y/o servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, por parte del supervisor del contrato designado por el Ministerio de Defensa Nacional, incluido IVA.

PARÁGRAFO TERCERO: En los casos en que se requiera incluir ítems para la realización de cada uno de los eventos no contemplados en la oferta, el contratista deberá obtener la autorización del supervisor del contrato para lo cual presentará la respectiva cotización por evento en la que conste el valor unitario, garantizando que los valores ofrecidos se encuentran ajustados al índice de precios reales del mercado.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato (menos los descuentos de ley), se pagará por intermedio del Grupo Financiero, Tesorería Principal de la Dirección Administrativa de este Ministerio al **CONTRATISTA**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo a los eventos efectivamente realizados, soportados y facturados de conformidad con los valores ofertados, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo Financiero de los documentos requeridos para pago: Factura en caso de ser aplicable, informe parcial o total del objeto contractual, entrada al Almacén General del Ministerio en el caso de adquirir bienes, Certificado de cumplido a satisfacción suscrito por el Supervisor Designado acompañado del estudio de mercado adelantado para cada evento y los demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Las facturas radicadas después del 15 de diciembre de 2014, serán canceladas dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación en el Grupo Financiero de los documentos requeridos para pago indicados en la presente Cláusula y aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Factura que deberá ser presentada a más tardar el día 26 de diciembre de 2014.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO.- Para la realización del (los) pago(s) derivado(s) del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor la **CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**, y **APORTES PARAFISCALES**, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

PARÁGRAFO CUARTO.- ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **cuenta corriente No. 008337107 del Banco de Bogotá**, que el **CONTRATISTA** acreditó como propia.

Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el supervisor solicite a **EL MINISTERIO** el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO.- REAJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago que el **MINISTERIO** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 90114 del 14 de julio de 2014, expedido por el (la) Jefe de Presupuesto del Grupo Financiero de la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato será desde la aprobación de las garantías constituidas por el contratista previa expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero.

El lugar de ejecución del contrato, será en las ciudades, municipios y demás lugares del territorio nacional en donde lo requiera el supervisor del contrato designado por el Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA OCTAVA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del Contratista:

1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.

2. Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.

3. Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.

4. Obtener la colaboración necesaria del Ministerio para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del Contratista:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios de promoción, producción, planeación, organización y ejecución de eventos con destino al Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con las "Especificaciones Técnicas del **Anexo No. 1: "Anexo Técnico" del presente contrato**, dentro de los plazos señalados y de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor del mismo.

2. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato, de acuerdo con el **Anexo No. 1: Anexo Técnico del presente contrato.**

3. Prestar los servicios objeto del contrato con personal que cuente con la experiencia e idoneidad requerida para que efectúe los trabajos contratados, de acuerdo con lo exigido en el **Anexo No. 1 "Anexo Técnico" del presente contrato.**

4. Garantizar los ofrecimientos adicionales contenidos en el Anexo No. 4 y que obran a folios (67 y 68) de la oferta la cual hace parte integral del presente contrato.

5. Garantizar el Sistema de Trazabilidad y Seguimiento en el Transporte de Mercancías, de conformidad con el ofrecimiento contenido a folio (72) de su oferta la cual hace parte integral del presente contrato.

6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos, cuando fuere el caso, para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.

7. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales contenidas en el **Anexo No. 1: Anexo Técnico del presente contrato.**

8. Mantener los precios ofrecidos durante el término de la ejecución del Contrato.

9. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

10. Responder en los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

11. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el Ministerio, a través del supervisor del contrato.

12. Coordinar con el Supervisor del contrato designado por **EL MINISTERIO**, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contratado.

13. Asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO a través del supervisor del contrato.

14. La oferta presentada por el Contratista, es parte integral del contrato. Por consiguiente los aspectos técnicos y valores agregados ofertados y no considerados en el presente contrato, tienen validez y son de obligatorio cumplimiento entre las partes contratantes

15. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución del mismo.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

2. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y las Resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública. (NO APLICA)

3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas antes indicados o mediante certificación expedida por el revisor fiscal si hay lugar a ello.

5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DEL MINISTERIO:

A. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista.

B. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que provea el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato.

C. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en el **Anexo No. 1 Anexo Técnico del presente contrato**.

D. Tramitar diligentemente la apropiación presupuestal que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia del perfeccionamiento del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

A. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.

B. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato y en especial con las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo No. 1 Anexo Técnico del presente contrato.**

C. Pagar al Contratista en la forma pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto.

D. Asignar en el presente contrato un Supervisor, a través de quien el Ministerio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.

E. VIÁTICOS: Cuando el CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual y previa autorización del Supervisor del Contrato, deba desplazarse fuera del lugar asignado para el cumplimiento del objeto contratado, el MINISTERIO podrá reconocer y pagar al CONTRATISTA los viáticos a que haya lugar. **(NO APLICA).**

F. TIQUETES AÉREOS Y/O TERRESTRES.- Si para el cumplimiento del objeto del contrato fuere necesario el traslado del CONTRATISTA a un lugar diferente al asignado por el supervisor del contrato, este tendrá derecho al reconocimiento de tiquetes aéreos y/o terrestres en clase económica; siempre y cuando las necesidades lo exijan, previa autorización y justificación del supervisor del contrato y de conformidad con los tramites señalados por el Grupo Talento humano o quien haga sus veces. **(NO APLICA).**

PARÁGRAFO PRIMERO.- Se cubrirán viáticos correspondientes a desplazamientos realizados en el territorio nacional y/o al exterior, previa autorización del supervisor del contrato. **(NO APLICA).**

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El valor de los viáticos en ningún caso podrá sobrepasar el valor fijado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el Decreto mediante el cual se fijan las escalas de viáticos, para la vigencia fiscal correspondiente. **(NO APLICA).**

El pago de viáticos a que hubiere lugar debe ser tramitado por el supervisor del contrato en forma paralela a los pagos parciales fijados en el presente contrato, a fin de aplicar las tasas de retención establecidas en el estatuto tributario. **(NO APLICA).**

PARÁGRAFO TERCERO.- EL MINISTERIO imputará los gastos del desplazamiento a que se refiere el literal E, con cargo a la Unidad Ejecutora 1501-01 Gestión General, Cuenta 2- Gastos Generales, Subcuenta 0, Objeto 4- adquisiciones de bienes y servicios, Ordinal 11 – viáticos y gastos de viaje. **(NO APLICA).**

PARÁGRAFO CUARTO.- El valor de los tiquetes aéreos a que se refiere el literal F, serán con cargo al contrato de suministro de pasajes suscrito por la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional. **(NO APLICA).**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA TÉCNICA: El CONTRATISTA garantizará al Ministerio los bienes entregados contra cualquier defecto de fabricación incluidos la estructura, sus componentes y funcionamiento, así mismo los elementos de uso personal de los desmovilizados deben ser nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas, los bienes y elementos de uso personal entregados al personal desmovilizado deben ser aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos bienes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el plazo máximo señalado en el Anexo Técnico del presente contrato, sin costo adicional para el Ministerio. **(NO APLICA).**

PARÁGRAFO ÚNICO: Los bienes que presenten fallas durante el tiempo de garantía que no sean reemplazados por el Contratista, dará derecho al Ministerio a imponer las sanciones previstas en el presente contrato y/o hacer efectiva las garantías de calidad o cumplimiento. **(NO APLICA).**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y DE LOS SERVICIOS PRESTADOS: El supervisor del contrato designado por el Ministerio, verificará que los bienes y servicios prestados, correspondan a los ofertados por el contratista y cumplan con las normas o especificaciones técnicas (según el caso) exigidas en el **Anexo No. 1 "Anexo Técnico" del presente contrato.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACTAS DE RECIBO: Cumplidas y superadas las verificaciones previstas para el recibo de los bienes y/o servicios ofrecidos, se suscribirá entre las partes un Acta de Recibo, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes y/o servicios recibidos. Dichas actas serán suscritas por el representante del contratante y el supervisor designado por el Ministerio, y comprometerá en su contenido tanto al Contratista como al Ministerio. Podrán efectuarse entregas parciales, diferentes a las contractuales, en cuyo caso se suscribirán actas de recibo parcial, pero en todo caso el pago solo se hará contra la suscripción del acta de recibo correspondiente a la fecha de entrega contractual, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. **(No aplica)**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir y allegar al Grupo Adquisiciones de la Dirección Administrativa oficina 317, la Garantía de Cumplimiento a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa NIT. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

  A. **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

  B. **DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

  C. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

  D. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere.

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 300 S.M.M.L.V., con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS.- El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía única otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO.- Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO.- En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO.- El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo, en los términos señalados en el artículo 116 y subsiguientes del Decreto 1510 de 2013.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, se ejercerá a través del Coordinador del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado o quién haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades:

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.

2. Supervisar técnica, administrativa y legalmente la ejecución del contrato, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades del **CONTRATISTA** y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.

3. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.

4. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, y rechazar los bienes y/o servicios que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato y/o en el **Anexo No. 1: Anexo Técnico** y/o en la oferta presentada por el contratista en las partes aceptadas por el Ministerio.

5. Verificar directamente que el **CONTRATISTA** cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.

6. Emitir por escrito las instrucciones que sean requeridas para la adecuada ejecución del contrato. En caso de presentarse circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, el supervisor deberá informarlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas al competente contractual para su conocimiento y actuación correspondiente.

7. Realizar si es del caso, las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo Adquisiciones.

9. Solicitar previamente ante la competente contractual autorización para realizar modificación al plazo de ejecución del contrato.

10. Resolver todas las consultas presentadas por el **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Grupo Adquisiciones.

11. Expedir el certificado de cumplimiento al **CONTRATISTA** respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar), acompañada del estudio de mercado adelantado para la organización de cada evento y la copia del documento que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo Financiero de la Dirección Administrativa para el trámite de pago correspondiente.

12. Informar a la Dirección Administrativa cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de la demora o incumplimiento.

13. Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 6345 del 14 de septiembre de 2012 "*Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras*".

14. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.

15. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el Grupo Adquisiciones, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato al mencionado Grupo para ser revisada y aceptada por éste y proceder al trámite de firmas.
La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el Contratista y el Competente contractual.

16. Solicitar, si llega a ser necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.

17. Las demás inherentes a la función asignada, contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables, así mismo las señaladas en la Resolución No. 6345 del 14 de septiembre de 2012 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras"*, la cual puede ser consultada en la página WEB del Ministerio.

PARÁGRAFO PRIMERO. – CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, cuando el Supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.

2. El Supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.

3. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, y al Director de la Dependencia para la cual se ha contratado el servicio, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO.- LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente cláusula, **El MINISTERIO** con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: **a. MULTAS.-** En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el **MINISTERIO** mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales **EL MINISTERIO** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA. b. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el **MINISTERIO** mediante acto administrativo motivado le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **EL MINISTERIO** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. **c. PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **MINISTERIO,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **MINISTERIO.** No obstante, **EL MINISTERIO** se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, **EL MINISTERIO** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Durante la ejecución del contrato, **EL MINISTERIO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **El MINISTERIO,** en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley".

PARÁGRAFO PRIMERO.- El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad

y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debidamente establecidas y documentadas, el Ministerio podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Ministerio de Defensa Nacional, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización.

El contratista solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **El Ministerio no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: En caso de que el contratista decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga para con **EL MINISTERIO,** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma del contrato, que ni el, ni su representante legal, ni sus socios se hallan incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO ÚNICO.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo, Adendas, Formularios de Preguntas y Respuestas. **2.)** Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por el Ministerio. **3.)** Anexos del contrato **4.)** Acto administrativo de adjudicación. **5.)** Documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- TRIBUTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA TREGÉSIMA.- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente el Contratista, debe suscribir el compromiso de confidencialidad, el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la legal colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO ÚNICO.- Sin perjuicio del domicilio contractual fijado en el presente contrato para los efectos legales correspondientes, se fija como lugar de prestación de los servicios la ciudad de Bogotá D.C. y demás ciudades y municipios señalados en el Anexo Técnico del presente contrato.

POR EL MINISTERIO,

08 OCT 2014

KARINA LUCIA DE LA OSSA VIVERO
Directora Administrativa (E)

POR EL CONTRATISTA,

JAIME FRANCISCO TORRES ROMERO
C.C. No. 80.503.430 expedida en Bogotá D.C.
Representante Legal **MEJÍA ASOCIADOS S.A.S.**

Aprobó: MÓNICA VENEGAS HERRERA
Coordinadora Grupo Adquisiciones
Revisó: Martha Sanchez Herrera
Abogada Grupo Adquisiciones
Elaboró: Luis Carlos Garcés Bravo
Abogado Grupo Adquisiciones

ANEXO No. 1

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO

El contratista deberá prestar los servicios contratados, con el cumplimiento de las siguientes características y especificaciones de acuerdo a la propuesta presentada y a las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

1. Identificar, establecer, proponer y recomendar, la forma de llegar al público para lograr un mayor impacto en cada evento, con el fin de promover la desmovilización de los miembros de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), así como la Prevención de Reclutamiento Ilícito en éstos grupos y la sensibilización a la comunidad frente al desmovilizado, de acuerdo con las necesidades del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado (GAHD).

2. Coordinar bajo la autorización del supervisor del contrato designado por el Ministerio de Defensa Nacional (en adelante el supervisor) la organización de cada uno los eventos a realizar, presentando dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor, las propuestas sobre el montaje y los elementos a utilizar, de acuerdo a los precios establecidos en su propuesta.

   En aquellos elementos no ofertados, deberá presentar las cotizaciones ajustadas a los precios del mercado, que serán sometidas a verificación del Supervisor del Contrato quien se reservará el derecho de rechazar los elementos que no se ajusten a los precios y calidades del mercado, bajo los principios de eficacia y eficiencia, y el contratista se obligará aceptar los cambios. Una vez se haya aprobado el evento por parte del Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá garantizar la realización del mismo.

   Realizar en cualquier lugar del país (corregimientos, veredas, municipios y Departamentos) y/o en cualquier territorio internacional, todos los eventos que le sean solicitados, de acuerdo a las fechas exigidas por el Supervisor, disponiendo de todos los medios e infraestructura logística necesaria y suficiente, así como la adecuación, transporte y demás requerimientos que demande su organización, garantizando la calidad y oportunidad del servicio.

   El contratista acepta que conoce que la ejecución del contrato se realizará en aquellos lugares más vulnerables en donde históricamente se ha tenido mayor influencia de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley.

3. Garantizar la completa disponibilidad y capacidad logística en caso de cambios de última hora tanto de lugar como de fechas, debiendo prever y contar con todos los medios logísticos necesarios para proponer soluciones concretas que permitan llegar al lugar que sea requerido

por el supervisor y realizar los eventos.

4. Asistir a la avanzada de pre-producción, previa autorización del Supervisor del contrato, con el fin de presentar la cotización correspondiente a cada evento requerido. Es de resaltar, que el contratista deberá garantizar el traslado del personal requerido en la avanzada y durante todo el evento.

5. Garantizar el servicio de transporte, montaje, desmontaje, estándares de calidad, de seguridad, custodia, cuidado y correcta operación de cada uno de los bienes que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, por lo que resulta de su exclusiva responsabilidad cualquier deterioro, pérdida o daño que pudiera surtirse en los mismos.

6. Contar con la capacidad de realizar eventos simultáneos en por lo menos catorce (14) lugares de diversos departamentos, municipios, corregimientos, veredas que se requieran, como por ejemplo en los Departamentos de Arauca, Norte de Santander, Caquetá, Tolima, Putumayo, Antioquia, Nariño, Guaviare, Cauca, Guainía y Vichada, entre otros lugares de Colombia, de conformidad con la necesidad estratégica del programa, previa aprobación del supervisor y verificación del cumplimiento de las especificaciones definidas.

7. Participar en los Comités de Seguridad para eventos masivos realizados por las autoridades competentes y acatar la implementación de los protocolos de seguridad que se implementen para cada evento y los demás requeridos, como ubicación de tarima, pantallas, sonido, vallas, baños, salidas y entradas de personalidades, ingreso y evacuación, ubicación de puntos de primeros auxilios, alistamiento de hospitales y divulgación de la información a la comunidad, antes y después de cada evento.

   En todo caso el contratista deberá garantizar que, con anticipación a la realización del evento, obtendrá los permisos, autorizaciones y demás requisitos que sean necesarios.

8. Ejecutar el contrato con personal idóneo y calificado, para lo cual el contratista deberá asumir los costos de manejo y administración que demanden para hacer el objeto del contrato a su cargo y proporcionará todos los insumos y la dotación al personal que adelantará las labores estipuladas en las actividades descritas en el presente Anexo y que tienen relación directa con el objeto contractual. Lo anterior, sin perjuicio de que se desarrollen diversos eventos de forma simultánea.

   Así mismo, el Ministerio de Defensa Nacional, a través del Supervisor del Contrato, se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal que estime pertinente en cualquier momento durante la ejecución del futuro contrato.

   NOTA: En caso de que durante la prestación del servicio alguna de las personas que hacen parte del equipo sea relevada de su cargo, inmediatamente se debe informar al supervisor del contrato y presentar la hoja de vida de su remplazo. En todo caso deberán contar con un equipo de relevo en el evento de faltas temporales o permanentes del personal requerido.

9. Garantizar que en cada uno de los eventos, se permitirá únicamente el acceso de personal autorizado previamente por el supervisor a los lugares restringidos y de especial seguridad.

10. Entregar en cada evento, previa aprobación del supervisor, bienes y equipos que permitan el inicio o desarrollo de mínimo dos (2) proyectos para las asociaciones comunitarias seleccionadas por el GAHD, como por ejemplo máquinas de coser, lavadoras industriales, equipos varios, entre otros, con el fin de apoyar el fortalecimiento e impacto del evento masivo. Para tal fin, se dejará constancia por escrito en la correspondiente acta de entrega de los mismos.

NOTA: Es preciso señalar que se podrán requerir bienes y/o servicios diferentes a los señalados, de conformidad a lo requerido por las asociaciones comunitarias seleccionadas, para lo cual el contratista deberá presentar la respectiva cotización al supervisor para su aprobación, conforme a los precios del mercado.

II. PERSONAL REQUERIDO.

Para la realización de cada evento, el contratista deberá poner a disposición previa aprobación del supervisor del contrato, como mínimo, los siguientes profesionales, técnicos y demás personal requerido:

1. Un Productor General, responsable de la pre -producción y post -producción de cada uno de los eventos requeridos, con los siguientes requerimientos:

   a) Título profesional en Dirección de Eventos, Comunicación Social, Administración de Empresas, o Ingeniería Industrial, o Administración de Negocios, Mercadeo o Publicidad y que haya participado en mínimo diez (10) eventos en calidad de Productor o Coordinador General, dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha del cierre.

   b) Para acreditar lo anterior, el contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, deberá anexar la hoja de vida del productor general con el perfil y experiencia mínima exigida.

   c) El Ministerio de Defensa Nacional se reserva el derecho de aceptar o rechazar al personal propuesto por el contratista, quien deberá asignar uno nuevo en un tiempo máximo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de solicitud de cambio de personal por parte del GAHD.

   d) El Productor General no podrá ser cambiado sin autorización previa del Ministerio de Defensa Nacional, pero la entidad se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de personal si así lo considera necesario para el desarrollo del proyecto.

   e) El Productor General asignado al contrato deberá cumplir con las normas de seguridad para el control, acceso y permanencia temporal en las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional (Estudio de seguridad, documentación de identificación), razón por la cual, el

contratista efectuará los trámites pertinentes y asumirá los costos a que haya lugar.

f) Así mismo se compromete a reemplazarlo de manera inmediata al Productor en caso de no ser aprobado, por otro que cumpla con lo exigido en el Anexo Técnico, en coordinación con el supervisor del contrato. El contratista asumirá los costos por este concepto.

2. Un representante comercial y administrativo (ejecutivo de cuenta), quien será el enlace ante la Entidad y el que conjuntamente con el Productor General deberá estar disponible en el momento en que el supervisor del contrato designado por el Ministerio de Defensa Nacional lo requiera.

3. Fotógrafo profesional, con la función exclusiva de dejar el registro fotográfico amplio y suficiente de todo el evento, el cual debe ser entregado al supervisor del contrato, en el plazo fijado por este, en formato CD o DVD. Todos los derechos de autor serán del Ministerio de Defensa Nacional.

4. Mínimo dos (2) personalidades del ámbito nacional que impacten en la región donde se va a realizar el evento. Ejemplo: Artistas, músicos, deportistas, actores, bailarines, etc.

5. Mínimo dos (2) humoristas reconocidos a nivel nacional, que manejen contenido apropiado para la ocasión que debe ser de ambiente familiar.

6. Personal logístico requerido, previamente autorizado por el supervisor del contrato, en la cotización presentada para cada evento.

7. Mínimo dos (2) presentadores, para el evento masivo, una mujer y un hombre de reconocida trayectoria a nivel nacional, debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

8. Mínimo dos (2) talleristas especialistas en: modas, motivación personal, desarrollo social, proyectos sostenibles (agropecuarios, pequeña industria, etc.), fortalecimiento familiar, liderazgo, y/o modelaje, entre otros.

NOTA 1: El contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías exigidas, presentará para aprobación del Supervisor del Contrato por parte del Ministerio de Defensa Nacional, las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación académica del Productor General y Representante Comercial y Administrativo (Ejecutivo de Cuenta para la ejecución del contrato), con la siguiente información:

a) Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o Ordenador del Gasto.

b) Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.

c) Objeto del Contrato.

d) Localización o lugar de ejecución.

e) Fecha de iniciación y terminación.

Los documentos deberán allegarse en copia clara y legible a fin de que el Ministerio pueda constatar la información allí contenida, en caso de requerirse. El Supervisor del Contrato podrá solicitar el cambio del personal propuesto para la ejecución del contrato.

Para acreditar la formación académica, se deberá aportar, según el perfil exigido, lo siguiente:

a) Copia del Título y/o acta de grado de la institución educativa debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, en la que se acredite la formación requerida.

b) Certificaciones técnicas requeridas o cursos, diferentes al título profesional y/o tecnólogo o técnico exigido.

c) La experiencia exigida a los profesionales de la ingeniería o profesiones afines a la misma será contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.

El Ministerio de Defensa Nacional se reserva el derecho de aceptar o rechazar al personal propuesto por el contratista, quien deberá reemplazar de manera inmediata al personal que no sea aprobado, por otro profesional que tenga iguales o mejores capacidades que el ofrecido inicialmente, previa coordinación con el supervisor del contrato, en un tiempo máximo de cinco (5) días contados a partir de la notificación escrita del Ministerio de Defensa Nacional- GAHD en tal sentido. El contratista asumirá los costos por este concepto.

Una vez aprobado el personal, no podrá ser cambiado sin autorización previa del Ministerio de Defensa Nacional. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar al Contratista el cambio de personal si así lo considera necesario para el desarrollo del proyecto.

El personal del equipo de trabajo asignado al contrato por parte del proponente adjudicatario, deberá cumplir con las normas de seguridad para el control, acceso y permanencia temporal en las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional (estudio de seguridad, documentación de identificación y carnetización), por lo cual, el proponente efectuará los trámites pertinentes y asumirá los costos a que haya lugar.

NOTA 2: Cada uno de los perfiles solicitados deberá asignarse a una determinada persona y por lo tanto, no se podrá acreditar que una misma persona cumple con varios de los perfiles.

III. BIENES Y SERVICIOS:

Para la prestación de los servicios requeridos por la Entidad en la ejecución del contrato, el contratista deberá poner a disposición como mínimo, los siguientes bienes y servicios:

1. **Tarima:** con su escenario modular a un solo nivel de 10mts de frente x 6mtsde fondo con altura ajustable entre 1.50mts a 2.10mts,aproximadamente dependiente de las necesidades; con faldón de aforo para el frente y laterales, dos (2) escaleras con pasamanos, estructuras profesionales de material metálico, tubularesy ángulos con sistemas profesional y estructura sólida para armarse en las uniones de cada pieza para garantizarla seguridad durante la realización del evento; madera para el pisocon protector en las divisiones entre módulo y módulo para evitar tropiezos; superficie del piso de la tarimay faldones de color negro.

2. **Techo:** con su carpa y estructura profesional en aluminio a cuatro (4) patas de 10mts de frente x 7mts de fondo x 8 mts de altura, con alas estructurales para montaje de sonido, incluyendo guayas y tanques para su respectivo anclaje de seguridad. Las estructuras, columnas o torres de aluminio deberán ser aproximadamente de 40 centímetros por 40 centímetros, para sostener una tonelada doscientos kilos de peso y las estructuras de 50 centímetros X 60 centímetro para sostener dos toneladas de peso, en caso de requerirse.

3. **Sonido:** para cinco mil (5.000) personas aproximadamente, e Ingeniero de Sonido responsable de la operación de amplificación de sonido, de quien se deberá acreditar la profesión y experiencia en eventos de mínimo tres (3) años. En todo caso el sonido será requerido por el supervisor del contrato de conformidad con el tipo de evento y el auditorio proyectado.

A. **Rider sonido:** consola digital de 48 canales, pantalla táctil de color, entradas en formato análogo, 16 salidas omniasignables a cualquiera de los buses de salida, 16 buses de mix, 8 buses de matriz y salida master lcr, para monitorear el sonido en tarima y para el manejo de sonido externo al público, de marcas reconocidas, como Yamaha, Presonus, SoundCraft, QSC, entre otrasde igual o de mejor calidad, para esta clase de eventos masivos.

B. **Amplificación de sonido al público y retorno en tarima:**

a) Diez cabinas (sistema Line array), cinco por lado, de marcas reconocidas para eventos masivos como meyersound - eaw – vdosc - martin, entre otras, de igual o de mejor calidad.

b) Ocho sub-woofer (cuatro por lado), de marcas reconocidas en el mercado como meyersound - eaw – vdosc –martin, entre otras, de igual o mejor calidad.

C. **Un Sistema de procesamiento de señal digital (DSP)**

D. **Un controlador digital (8 entradas, 4 salidas), operado de forma inalámbrica con PC portátil**

E. **Rackfoh:**

a) Un distribuidor eléctrico.

b) Un CD player doble bandeja.

F. **Rider / monitores:**

a) Seis monitores de piso, de marcas reconocidas.

b) Dosside-fill con sub-bajo

4. **Pantalla:** Mínimo una pantalla LED de máximo 6 pitch (de 4 metros X 3 metros) para

exteriores, que se pueda ver de día para proyectar videos, comerciales y lo que está sucediendo en tarima en tiempo real, con su estructura profesional en aluminio para sostenerla. De requerirse pantallas con mayor tamaño, todos los componentes deben tener las mismas características técnicas aquí descritas.

5. **Mínimo un reproductor de DVD** para proyección audiovisual en la pantalla LED, en tiempo real durante todo el evento.

6. **Mínimo tres (3) sonidos pequeños**, los cuales deben tener cada uno: un (1) micrófono de diadema y un (1) micrófono de mano inalámbrico, para ser utilizados en dos (2) talleres y en un (1) conversatorio, con un auditorio aproximado de 200 personas en cada una de estas actividades, por lo general en sitios cerrados como: teatros y/o salones comunales, actividades que se llevan a cabo en forma paralela al evento masivo. En caso de requerirse un mayor o menor número de sonidos pequeños, dependiendo de las necesidades del evento el supervisor del contrato lo coordinara previamente con el contratista.

7. **Mínimo ocho (8) radios de intercomunicación** para la producción del evento masivo.

8. **Mínimo una (1) cámara de video profesional** operada por un (1) camarógrafo profesional con mínimo tres (3) años de experiencia en eventos, por tres (3) días, con cable mínimo de cincuenta (50) metros de largo para hacer puente a la consola, que envíe imagen y sonido a la pantalla LED. Así mismo, el futuro contratista deberá entregar el registro de los diferentes componentes del evento (masivo, talleres, conversatorios, etc.) en DVD, en el plazo establecido por el supervisor del contrato.

9. **Mínimo una (1) planta eléctrica o generador eléctrico** preferiblemente insonoro con combustible y disponibilidad para el montaje, pruebas, ejecución del evento y desmontaje con su respectivo técnico operario de 75 a 100 kva, que posibilite el funcionamiento de energía, con capacidad para sostener la electricidad a utilizar en el evento masivo por dos (2) días, y para las demás actividades programadas dentro del cronograma del evento, tal como la proyección de cine al parque, entre otras. Se estima la duración del evento masivo en aproximadamente diez (10) horas.

10. **Vallas de seguridad:** para cerramiento de seguridad, metálicas tubulares en la estructura, con separación o aislamiento en el cuerpo de la valla en lámina metálica, no en barrotes o tubos, con ganchos de introducir en tubo, entre valla y valla, de dos (2) metros de largas por un metro veinte centímetros de altas, (1,20) sin ninguna publicidad.

11. **Mínimo ciento cincuenta (150) sillas plásticas o de polietileno** de color blanco, sin brazos, para la zona de V.I.P. por dos días.

12. Mínimo veinticinco (25) mesas plásticas por dos (2) días.

13. Mínimo tres (3) carpas VIP de (4x4Mts) por dos (2) días, de lona con sus respectivas estructurasde 4 metros X4 metros tres laterales, cada carpay fondo cubiertos de la misma lona

y color blanco del techo, con tres (3) laterales cada una.

14. Dos (2) baños portátiles en polietileno, uno para hombres y el otro para mujeres, con todos sus laterales, techo y una puerta, con sus respectivos tanques de aguay de acumulación o químicos desintegradores que cuente con el servicio de inodoro y de lavamanos, para dos (2) días.

15. Perifoneo local, de doce (12) horas en total, que invita al evento, así: cuatro (4) horas durante tres (3) días antes del evento masivo.

16. Doscientos (200) almuerzos de trabajo aproximadamente, para las autoridades de la región, invitados y producción, entre otros, de conformidad con lo requerido por el supervisor del contrato.

17. Disponibilidad de Caja Menor para asumir los imprevistos que llegaren a presentarse durante el desarrollo del evento, gastos que deberán contar con la aprobación previa del supervisor del contrato o del personal responsable del evento que represente al GAHD-MDN.

18. Mínimo quinientas (500) botellas de agua potable y mínimo tres mil (3.000) bolsas de agua potable durante los días de trabajo para hidratar a los participantes de los dos (2) campeonatos de microfútbol, (2) dos talleres, un (1) conversatorio, cine al parque para el día del evento masivo y/u otra clase de componentes que harán parte del evento.

19. Transporte en camión del material de producción, de ida y de regreso, desde un punto de Bogotá al aeropuerto de CATAM, en caso de ser requerido.

20. Transporte en camión desde el aeropuerto del municipio del evento hacia el parque principal o los lugares elegidos para el evento masivo y los talleres, y el regreso de estos lugares hacia el aeropuerto del municipio (en el caso de ser requerido).

21. Transporte en Vans para movilizar los artistas y personal VIP, ida y regreso, desde diferentes puntos de Bogotá D.C. al aeropuerto de CATAM, en el caso de ser requerido.

22. Buses para el traslado del personal, artistas, invitados, entre otros, del aeropuerto municipal a la base militar hacia los y/o lugares elegidos para la realización de los eventos, en el caso de ser requerido.

23. Hospedaje y alimentación del personal de producción y talleristas en el municipio del evento.

24. Mínimo doscientas (200) manillas para personal VIP (personalidades, autoridades y medios de comunicación), como medida de control para el ingreso al encerramiento principal del concierto y la participación del almuerzo de trabajo, de conformidad con lo requerido por el supervisor del contrato.

OTROS ELEMENTOS REQUERIDOS.

Para la realización de los eventos y con el fin de lograr la recordación del mensaje, afianzar el conocimiento del programa, y el desarrollo de las actividades lúdicas, deportivas, creativas, culturales, etc., por parte de la comunidad, las asociaciones de líderes comunitarios, los colegios, los niños, niñas y adolescentes, se prevé la entrega en los eventos, de los siguientes elementos, entre otros, que serán garantizados por el contratista y aprobados por el supervisor designado por el Ministerio de Defensa Nacional:

1. Treinta (30) uniformes deportivos para adultos tallas S-M-L-XL y treinta (30) uniformes para niños de 12 a 16 años. El uniforme debe estar compuesto de pantaloneta, camiseta y medias de alta calidad y conforme a las siguientes características técnicas:

A. **Camiseta:** cuello tipo polo, tela diez mil o poliéster con gramaje entre 100 y 105 gramos por m2, composición 100% hilaza poliéster texturizado, ancho entre 1.48 y 1.50 metros, acabado transpirante (efectos dryfit, sensidry, climacool o smartdry), número estampado en la espalda, con logos estampados a manera de escudo, a color (mínimo tres (3) tintas), número estampados en la espalda.

B. **Pantaloneta:** tela diez mil o poliéster con gramaje entre 100 y 105 gramos por m2, composición 100% hilaza poliéster texturizado, con malla michigan, cordón y elástico, con logos estampados, a color (mínimo tres (3) tintas). Con el mismo número de la camiseta.

C. **Medias de fútbol:** de tela de fútbol o elásticas con refuerzo en el pie.

NOTA: El color de los uniformes será aprobado previamente por el supervisor del contrato.

2. Sesenta (60) balones así: veinte (20) de fútbol, veinte (20) de baloncesto y veinte (20) de voleibol, con las siguientes características técnicas:

a) **Balón de Futbol:** No. 5., laminados al calor, de 67 a 69 centímetros de circunferencia, aproximadamente, peso inflado entre 8 a 9 libras, aproximadamente., material de varias capas de tejido irrompible recubierto de PVC o poliuretano, tipo laminado al calor, que sirva para todo tipo de superficie (madera, sintética o asfalto), neumático en caucho.

b) **Balón de Voleibol:** Número 5. Cubierta de naylon, látex natural y P.BV.C. Laminado al calor.

c) **Balón de Baloncesto:** Número 7 en neumático de butilo, enmallado en nylon.

NOTA: Para todos los balones de Fútbol y de Voleibol: Deben contar con impermeable conocido como PVU y/o PU, que sirva para todo tipo de superficie (madera, sintética y/o asfalto).

3. Trofeo: de 50 centímetros de alto, en material no tóxico para niños, con base en madera, donde se especifica por medio de una placa metálica el nombre del evento y la fecha, con una estructura o figura sobre la base de madera referente al fútbol, microfútbol o baloncesto.

4. Premios: en cada evento y a solicitud de la entidad se entregará a la comunidad premios tales como: televisor pantalla plana LED de 32", computador, máquina de coser, impresora, fotocopiadora, entre otros premios dependiendo de la necesidad de la comunidad, el tipo de premio y la cantidad se definirá y especificará en la etapa de preproducción.

5. Material didáctico suficiente para la realización de los talleres, como maquillaje para damas, crayolas, colores, papelería, modelos de costura, telas, herramientas, etc., según el taller a desarrollar.Los elementos y cantidades se definirán y especificarán en la etapa de preproducción.

IV. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar total confidencialidad y privacidad de la información suministrada por el GAHD.

2. Garantizar que el personal, sus contratistas o todos aquellos que tengan o puedan tener acceso a la información entregada por el GAHD, suscriban el respectivo acuerdo de confidencialidad.

3. No permitirá el acceso a ninguna persona no autorizada y que no forme parte del equipo de trabajo autorizado y aprobado para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, o de aquellas que expresamente autorice el Ministerio.

4. Garantizar que el número de eventos a realizar serán única y exclusivamente los determinados por el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado (GAHD). Para el efecto, el supervisor del contrato emitirá la respectiva autorización, previa presentación del valor total por evento a realizar por parte del futuro contratista.

5. Garantizar que los valores presentados, deberán estar vigentes, durante toda la ejecución del respectivo contrato.

6. Garantizar que la coordinación y ejecución de todos los eventos, se realizará con la totalidad de los elementos requeridos para ello, es decir, con los materiales, recurso humano, logística, transporte, equipos, personal, entre otros, y se encuentren en total disposición, en la fecha, hora y en los lugares señalados por el Supervisor del Contrato, y durante el tiempo requerido para la realización del evento. Cuando el Supervisor del contrato evidencie que el contratista presenta algún retraso o no cuenta con la totalidad de los elementos requeridos para el desarrollo del evento, se podrá solicitar e iniciar los trámites y acciones a que haya lugar para efectos de aplicar las sanciones establecidas en el presente contrato.

7. En caso de ser necesario algunos traslados, presentar en óptimas condiciones y oportunamente el suministro de tiquetes aéreos para artistas o personal de producción, previa solicitud del Supervisor del contrato designado por el Ministerio de Defensa Nacional, los cuales formarán parte de la cotización de cada evento, siempre a precios del mercado.

8. Adelantar la logística y los trámites que sean necesarios e indispensables para que el personal desmovilizado seleccionado por el GAHD - MDN pueda asistir a los Eventos Internacionales y brindar entre otros servicios los siguientes: trámite de documentación (pasaportes, visas),

transporte aéreo, terrestre, férreo, entre otros, hospedaje, alimentación, dotación de vestuario y equipaje, gastos de viaje, seguros, entre otros servicios que sean requeridos para la asistencia al evento. Si así se requiere.

V. OFRECIMIENTOS ADICIONALES:

a. Cuatro (4) Luces robóticas móviles PROFILE que pueden proyectar imágenes y figuras, con mezcla infinita de colores.

Estás luces permitirán animar visualmente el escenario en horas de la noche para generar una mejor impresión en el público a sensibilizar.

b. Cuatro (4) Luces robóticas móviles WASH bañadores con mezcla infinita de colores. Mínimo cuatro luces de cada referencia.

c. Luces Par Led 575. Mínimo veinticuatro luces de ésta referencia.

Estos dispositivos están equipados con bombillas de descarga de 250 y 575 watts y led de 60 watts que les permite emitir una luminosidad excelente además de usar el protocolo dmx 512 para ser completamente controladas ya sea con operadores dmx análogos o computarizados.

d. (2) Máquinas de neblina. (Mínimo cuatro servicios por maquina por evento).

Una máquina de neblina de fácil uso y "Plug-and-Play" pensada para acompañar eventos multitudinarios está equipada con un bidón de líquido y control DMX opcional.

e. 2) Sistemas de Cryo Jet. (CHORROS DE HUMO). (Mínimo cuatro servicios por maquina por evento).

El CO_2 como herramienta de primera mano para espectáculos en donde unos chorros de humo salen rápidamente, son operados manualmente o por DMX y su instalación deberá garantizar todas las medidas de seguridad.

f. (2) Maquinas Lanza Llamas (Dragons). (Mínimo cuatro servicios por maquina por evento).

Sistema de efectos lanzallamas utilizados en conciertos, fiestas y cualquier evento que quiera llamar la atención. Funcionan con programación DMX y la posibilidad de programarlos en tiempo real, su instalación deberá garantizar todas la medidas de seguridad.

g. (2) Maquinas Venturi para Explosión de papel de colores y Confetis. (Mínimo cuatro servicios por maquina por evento).

El sistema de cañones ventury es un dispositivo que expulsa papel propulsado por gas CO_2 con

gran fuerza, muy usual en eventos para resaltar un personaje, artista, etc.

h) Riel para Dolly. Mínimo uno por evento.

Es una plataforma de metal con tablero forrado, alerones laterales, estructura y timón. Los rieles rectos en metal (5 mts) con ruedas adaptadas para el mismo, para hacer tomas para grabación en video del evento y la proyección de imágenes de la cámara de video desde las pantallas en vivo.

i) (1) Grúa para movimiento de cámara. Mínimo una Grúa por evento.

Las grúas para cámaras tienen como principal función trasladar una cámara de un lado a otro o de una altura a otra transmitiendo a la imagen una sensación de movimiento suave. La grúa debe contener una cabeza caliente (que sirve para dirigir el foco de la cámara y mantener el horizonte), un brazo (como mínimo de a dos metros), y un trípode).

j) Caja Distribuidora de sonido para periodistas con mínimo 8 salidas

k) Free Press

Se tendrá en cuenta la difusión de mínimo tres (3) publicaciones por evento a realizarse sin costo para el Ministerio de Defensa Nacional tanto en medios televisivos, radiales, internet, escritos (magazines, periódicos, revistas, etc.), que permitan dar a conocer a nivel regional, local, comunitario y nacional los esfuerzos realizados para promover la desmovilización e incidir en la prevención del reclutamiento ilícito.

POR EL CONTRATISTA,
0 8 OCT 2014

JAIME FRANCISCO TORRES ROMERO
C.C. No. 80.503.430 expedida en Bogotá D.C.
Representante Legal **MEJÍA ASOCIADOS S.A.S.**

Aprobó: MÓNICA VENEGAS HERRERA
Coordinadora Grupo Adquisiciones
Revisó: Martha Sanchez Herrera
Abogada Grupo Adquisiciones
Elaboró: Luis Carlos Garcés Bravo
Abogado Grupo Adquisiciones

ANEXO No. 2

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, a nombre propio, asumo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 13/2014 MDN-UGG-DA, cuyo objeto es la Prestación de servicios de promoción, producción, planeación, organización y ejecución de eventos para el programa desarrollado por el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa Nacional.

SEGUNDA: Que es propósito apoyar la gestión de la Institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

1.1. EL CONTRATISTA no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información del proceso de selección, en la información técnica del proceso o en la gestión económica.

1.2. EL CONTRATISTA, se compromete a no permitir que en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.

1.3. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a cualquier representante suyo, si fuere el caso, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia del objeto de la presente contratación.

b) No permitir que terceros obtengan información sobre el proceso, las finalidades y sus componentes técnicos y económicos.

c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

1.4. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

CLÁUSULA SEGUNDA.- CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA.- Declara igualmente **EL CONTRATISTA** que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 08 OCT 2014

EL CONTRATISTA,

JAIME FRANCISCO TORRES ROMERO
C.C. No. 80.503.430 expedida en Bogotá D.C.
Representante Legal **MEJÍA ASOCIADOS S.A.S.**

Aprobó: MÓNICA VENEGAS HERRERA
Coordinadora Grupo Adquisiciones
Revisó: Martha Sanchez Herrera
Abogada Grupo Adquisiciones
Elaboró: Luis Carlos Garcés Bravo
Abogado Grupo Adquisiciones